



aquellos se han excoido del Sr. Intendente.
 de trenta, se han vetando una porcion
 de vino Resojado que al por menor depa-
 chava en su casa, bajo el pretexto de que dho
 Licor no es tan; en cuya virtud hacia presen-
 te ala Municipalidad, que el expresado arte-
 culo jamas ha pagado en esta villa derecho
 alguno por su expedicion al por mayor ni
 al por menor, por no haberse considerado
 sujeto a' el ramo de Regandientes, y su pro-
 pio de su venta, por lo que supplicaba a'
 el Ayuntamiento tomarse en consideracion
 todo lo expuesto, y gravamen que de ello resul-
 ta al vecindario, y para que con el informe
 correspondiente lo eleva en consulta a la
 Superioridad. En vista de todo la Corporacion
 acordó se consulte a' la Intendencia de Pen-
 ta de esta Provincia; haciendo presente al
 propio tiempo por medio de una exposicion
 ala Excm. Diputacion Provincial, el gra-
 vamen que quise cargarse a' este Pueblo so-
 bre lo vendido que tiene; y lo firmaron los
 Srs. Concejales, de que se sigue:

69

D. Juan Muñoz
 Martin Roman

Juan Jose
 Alcaraz
 Jose Lopez

